



Resolución Ministerial

N° 1235 -2022-IN

Lima, 02 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° D000125-2022-MIMP-DVMPV del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Informe N° 000518-2022/IN/VSP/DGSD/DDF de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática; el Informe N° 000356-2022/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática; el Memorando N° 000451-2022/IN/VSP del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, y la Hoja de Elevación N° 000721-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, la misma que tiene por objetivo general orientar, adecuar, integrar y articular las intervenciones del Estado a nivel nacional para disminuir la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores, para lo cual, establece cinco (5) objetivos prioritarios, veintidós (22) lineamientos, veintisiete (27) servicios y cuatro (4) propuestas normativas;

Que, la Política Nacional Multisectorial antes señalada es de aplicación inmediata para todas las entidades responsables, en el marco de sus competencias, siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el encargado de la conducción de su implementación; estableciéndose así, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de Decreto Supremo, establece el mecanismo de coordinación para la implementación de dicha Política Nacional Multisectorial;

Que, estando a ello, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada "Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030", dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objeto de hacer seguimiento a la implementación de la referida Política Nacional, y sus actualizaciones, en relación a los objetivos prioritarios, lineamientos y provisión de servicios;



P. Lobatón

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP, señala que la Comisión Multisectorial Permanente antes mencionada está conformada, entre otros, por el/la Viceministro/a de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, y precisa que los integrantes de esta, ejercen sus funciones ad honórem;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo a que hace referencia el considerando precedente, establece que las entidades del Poder Ejecutivo que integran la Comisión Multisectorial Permanente, mediante Resolución de su titular, designan a un/a funcionario/a representante alterno/a; designación que debe ser comunicada a la Secretaría Técnica de dicha Comisión Multisectorial, la que de conformidad con el artículo 6 de la citada norma, recae en la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través del Informe N° 000518-2022/IN/VSP/DGSD/DDF de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática y el Informe N° 000356-2022/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática, se sustenta y propone que la representación alterna del Ministerio del Interior ante la citada Comisión Multisectorial recaiga en el/la Director/a de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática;

Que, mediante el Memorando N° 000451-2022/IN/VSP, el Despacho Viceministerial de Seguridad Pública solicita se formalice la designación propuesta, de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP;

Que, en ese sentido, estando a la propuesta formulada, corresponde designar al/a la representante alterno/a de la entidad ante la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, como representante alterno/a del Ministerio del Interior ante la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Dirección de Derechos Fundamentales



P. Lobatón



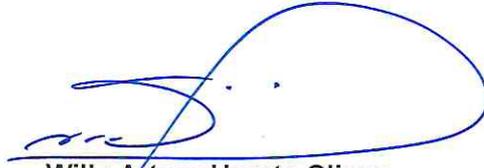
de la Dirección General de Seguridad Democrática, así como a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial antes mencionada, para los fines correspondientes.



P. Lobatón

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

